

Bogotá D.C., 06 de julio de 2022, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. **2017-00585**, de **ALFREDO CARDENAS VANEGAS** contra **NUEVA EPS S.A.** informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo del demandante

Agencias en Derecho	
Primera Instancia.....	\$ 300.000
Segunda Instancia.....	\$ 300.000
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 600.000

(SEISCIENTOS MIL PESOS MDA CTE)

La secretaria


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 AGO 2022

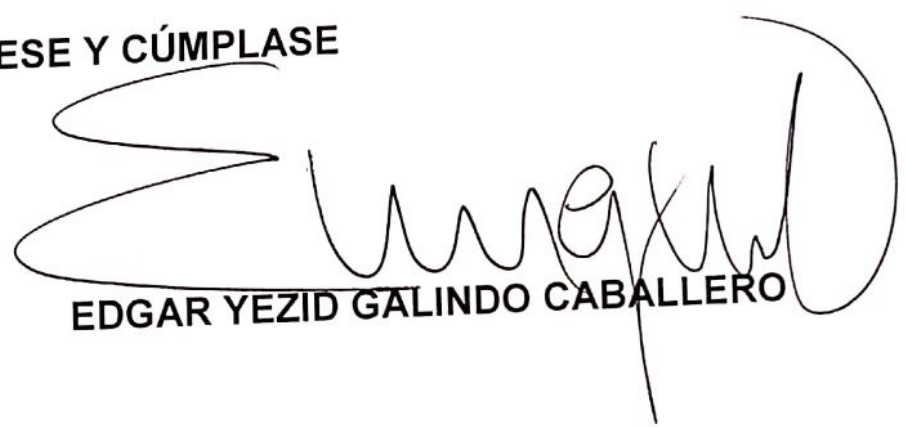
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

HOY 19 AGO 2022, SE NOTIFICA EL

AUTO

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

No 106


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA